

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
COMUNICADO
MEFP/VPCF/DGSGIF/N° 008/2018

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICAS (FIEP) PARA TRÁMITES EN EL PADRON BIOMETRICO DIGITAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

La Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal (DGSGIF) comunica a las entidades públicas en general, que a partir del 15 de enero de 2018 se ha liberado en producción la funcionalidad para la emisión del Formulario de Identificación de Entidad Pública (FIEP) mediante el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en el marco de la Resolución Normativa de Directorio N°101700000022 emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) en fecha 17 de noviembre de 2017 que establece modificaciones, sustituciones e incorporaciones a la R.N.D N°10-0009-11 sobre el Procedimiento y Requisitos para la Inscripción y Modificaciones al Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD).

La funcionalidad del SIGEP permitirá que las entidades del sector público, entidades desconcentradas y direcciones administrativas que de manera previa a la emisión de la Resolución Normativa de Directorio N°101700000022 contaban con (NIT), procedan con la generación del FIEP para realizar los trámites de inscripción, activación del NIT y/o modificaciones al PBD.

Para la emisión del formulario citado, la entidad deberá solicitar la asignación del perfil especial 677 "Operador para Generación del FIEP" a la DGSGIF, por única vez a través del Formulario SGP-ESP de Solicitud de Habilitación de Perfil Especial, disponible en el sitio web del SIGEP), el cual deberá estar firmado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad conforme el procedimiento y requisitos descritos en la Guía Operativa correspondiente, la cual se pone a disposición de los usuarios.

Se hace notar que conforme el numeral 1.2.6 del Artículo N° 18 de la Resolución Normativa de Directorio N°10-0009-11 de 21 de abril de 2011, modificado por Resolución Normativa de Directorio N°101700000022 de 17 de noviembre de 2017, pueden solicitar inscripción al PBD únicamente aquellas entidades del sector público que cuenten con código institucional registrado en el SIGEP y las entidades desconcentradas dependientes de estas, no procediendo la inscripción de Direcciones Administrativas que no tengan naturaleza de entidad desconcentrada, por lo tanto no se asignará el perfil especial a Direcciones Administrativas que no cuenten con NIT a la fecha.

Asimismo, se recuerda a las entidades públicas que la presentación del FIEP para registro del código Institucional y código de Dirección Administrativa en el SIN, debe efectuarse hasta el 31 de marzo de 2018, conforme lo señalado en la disposición transitoria segunda de la Resolución Normativa de Directorio N°101700000022.

La Paz, enero de 2018